



Resolución Jefatural

N° 904-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 2 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1297-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1191-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 41933-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC que aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo", señala que *"La OAF es responsable de determinar los costos académicos, no académicos y administrativos para los créditos educativos que otorga el Programa, considerando los compromisos de las IES establecidos en los convenios o cartas de compromiso aplicables al crédito educativo (...)"*. Asimismo, el numeral 23.3 de la precita norma indica que, la OAF determina los costos académicos, no académicos, los costos administrativos y los cronogramas de desembolsos de créditos. Para efectos de dicha determinación se considerará lo dispuesto en la Norma Técnica "Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú";

Que, a través de la Carta VFA/AC 015-2025-01 UPC de fecha 22 de mayo de 2025, la Universidad Peruana de Ciencias Aplicables remite información de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para los periodos

académicos 2024-I y 2024-II, aplicable a los beneficiarios del Crédito Educativo modalidad Crédito Talento - Convocatoria 2024;

Que, mediante Informe N° 1297-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, procede con evaluar la información remitida por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicables correspondiente a los beneficiarios del Crédito Educativo modalidad Crédito Talento - Convocatoria 2024; y remite a la Oficina de Administración y Finanzas la propuesta de costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para los periodos académico 2024-I y 2024-II, aplicable a los beneficiarios del Crédito Educativo modalidad Crédito Talento - Convocatoria 2024, conforme a la información remitida por la IES;

Que, al respecto se verifica que la Universidad Peruana de Ciencias Aplicables remite información de los costos conforme a lo dispuesto en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú y los compromisos asumidos por la IES para los beneficiarios del Crédito Educativo modalidad Crédito Talento - Convocatoria 2024;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1191-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas considera viable determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para los periodos académicos 2024-I y 2024-II, de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicables, aplicable a los beneficiarios del Crédito Educativo modalidad Crédito Talento - Convocatoria 2024;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para los periodos académicos 2024-I y 2024-II, de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicables, aplicable a los beneficiarios del Crédito Educativo

modalidad Crédito Talento - Convocatoria 2024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICABLES

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN DE ESTUDIOS

CRÉDITO TALENTO - CONVOCATORIA 2024

Periodos Académicos 2024-I y 2024-II

Carrera o programa de estudios	Matrícula	Categoría	Sede	Pensión de estudios	
				N° de cuotas	Monto en soles
Administración y Negocios Internacionales	350.00	U	Todas las sedes	5	2,123.00